



ASAMBLEA CONSTITUTIVA
Central de Trabajadores y Trabajadoras
Alianza Sindical Independiente
ASI VENEZUELA

Barquisimeto, 30 de noviembre al 02 diciembre de 2015



RESOLUCION
DERECHOS HUMANOS

Las delegaciones sindicales constituyentes de la Central de Trabajadores Alianza Sindical Independiente (ASI), reunidas en la ciudad de Barquisimeto, los días 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015:

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre se celebra, el Día Internacional de los Derechos Humanos y los Derechos Sindicales son Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que los derechos de los trabajadores y los derechos sindicales **son derechos humanos** fundamentales, reconocidos universalmente a todos los trabajadores sin distinción alguna.

CONSIDERANDO

Que los derechos de los trabajadores y los derechos sindicales son derechos indivisibles de la **construcción democrática** nacional y de los procesos de internacionalización económica, así como, del desarrollo sustentable.

CONSIDERANDO

Que para afianzar la paz social y alcanzar niveles superiores de desarrollo humano, es imprescindible reconocer la **legitimidad de las organizaciones sindicales y su participación** en la determinación de las condiciones de trabajo e incidencia en la adopción, ejecución y evaluación de las políticas públicas y de Estado.

CONSIDERANDO

Que a pesar de que el Estado venezolano ha ratificado los convenios de la OIT referidos a la libertad sindical y negociación colectiva (87 y 98 fundamentalmente) **no atiendan las observaciones y recomendaciones** que los órganos de control normativo de la OIT les ha hecho para adecuar su legislación y practica a los principios y postulados de esas normas internacionales, ni aprovechen la asistencia técnica que está a su disposición para superar esas rémoras.

CONSIDERANDO

Que el estado venezolano aún no ha ratificado los Convenios Internacionales del Trabajo 151 y 154, sobre las relaciones de trabajo en la administración pública y sobre la negociación colectiva en el sector público así como las recomendaciones 159 y 163.

CONSIDERANDO

Que **la impunidad** con la que algunos empleadores públicos y privados violentan física, económica, laboral y socialmente a los trabajadores, dirigentes y organizaciones sindicales. Cientos de trabajadores son asesinados o brutalmente reprimidos anualmente, miles de trabajadores son despedidos sólo por estar sindicalizados o querer sindicalizarse anualmente, miles de trabajadores son objeto de represión y represalias

por demandar que se negocie colectivamente y por participar en manifestaciones o huelgas, millones de trabajadores del campo y de la ciudad, del sector público y privado, viven a diario condiciones de temor a ejercer sus legítimos derechos sindicales. ¡Basta ya de impunidad!

CONSIDERANDO

Que las **prácticas antisindicales** que a través de la simulación y defraudación de la relación de trabajo se vienen desarrollando, tanto en el sector público como en el privado; así como, a los empleadores que se encubren bajo las figuras jurídicas como la intermediación, subcontratación, cooperativas y denominaciones sociales de “papel” para eludir los derechos laborales y sindicales de los trabajadores.

CONSIDERANDO

La dificultades en reconocer el **derecho a la negociación colectiva** en el sector público, así como, la posición empresarial de que la negociación colectiva solo debe darse, en su caso, a nivel de la empresa y no por rama, en forma articulada. Y las prácticas de los acuerdos o pactos directos, por su profundo sentido antisindical, así como, las limitaciones en el legítimo ejercicio de la **huelga**, que transgreden los principios de la OIT.

CONSIDERANDO

Que el **nuevo sindicalismo internacional** de la CSA y CSI, está basado en la solidaridad y en la lucha por el pleno respeto al ejercicio de la libertad sindical, negociación colectiva y huelga de todos los trabajadores.

RESUELVEN

PRIMERO: Empezar una **campaña** de promoción y defensa de la libertad sindical, con la cooperación de la CSI, CSA y de la OIT y las organizaciones cooperantes del movimiento sindical internacional, con **el objetivo** de:

- Combatir todo tipo de práctica antisindical;
- Fortalecer el Estado Social de Derecho para abolir la impunidad laboral y sindical;
- Eliminar la injerencia que obstruya la unidad sindical;
- Elevar la tasa de sindicalización y cobertura de la negociación colectiva; y
- Defender los CIT 151 y 154 de la OIT.

SEGUNDO: Instruir al Comité Ejecutivo de la ASI para que tome todas las medidas necesarias para articular los esfuerzos sindicales y desarrollar las **alianzas** con las coordinadoras sindicales y demás actores sociales y políticos convenientes para ejecutar la campaña en el ámbito nacional, subregional y continental.